

ACTA DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/002/2026 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN LAS ESTACIONES, TERMINALES NORTE Y SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTACIONES DEL BRT-1 Y BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ, POR EL PERIODO DE 01 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026; LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES IX Y X, 64, 65, 66, 67, Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **13:00 horas** del día **27 de marzo de 2026**, se reúne el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en lo sucesivo el "Comité" de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. en lo sucesivo la "Convocante", en la sala de Monitoreo de la "Operadora" ubicada en la planta alta de la Terminal Sur de la Ruta Troncal 1 (UNO) del Servicio de Transporte Público Colectivo Urbano de Pasajeros, sitio en el Blvd. Juan Pablo II, S/N, Col. Aeropuerto de esta Ciudad, integrado por la C.P. María Guadalupe Sandoval Chaparro, Presidenta de "El Comité" y Directora Administrativa de "La Operadora"; la Lic. Adriana Díaz Aedo, Vocal de "El Comité" y Directora Operativa de "La Operadora"; el Lic. Yahir A. Mendoza Duran Vocal de "El Comité" y Jefe del Departamento de Compras de "La Operadora"; la Lic. Virna Pacheco Ordoñez; Vocal de "El Comité" y Jefa del Departamento Jurídico de "La Operadora"; la Lic. Judith Alejandra Valerio Cano, Secretaria Técnica de "El Comité" y Auxiliar del Departamento Jurídico de "La Operadora; la Lic. María Banelly Nieto Banda, Auxiliar del departamento Jurídico de la "Convocante " e invitada de "El Comité; la Lic. Gabriela Alejandra Juaregui González, jefa del departamento jurídico de Ciudad Juárez de la "Convocante" e invitada de "El Comité"; el C. José Armando Gómez González, Auxiliar del departamento Jurídico de la "Convocante " e invitado de "El Comité"; el Ing. Abel Solis Suarez, jefe del departamento de seguridad, higiene y medio ambiente de Ciudad Juárez de la "Convocante" e invitado de "El Comité"; el Cap. Luis A. Ibarra Hernández, jefe del departamento de seguridad, higiene y medio ambiente de la "Convocante " e invitado de "El Comité"; haciéndose constar que por parte del Órgano Interno de Control de la "Operadora" no se encuentran presentes, en su calidad de invitado y Observador, no obstante estando debidamente notificado en tiempo y forma; por parte de los licitantes se encuentra presente el C. Saul Martínez Guevara, en representación de MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el C. José Eduardo González Sepúlveda, por lo anterior se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

DECLARACIÓN DE QUORUM:

1

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Bld. Juan Pablo II, SN,
Col. Aeropuerto, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 22812

www.otch.chihuahua.gob.mx

Se hace constar que en este acto comparecen la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal. Siendo la fecha y hora establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública número **OTV/LPE/002/2026 BIS** relativa a la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN LAS ESTACIONES, TERMINALES NORTE Y SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTACIONES DEL BRT-1 Y BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ, POR EL PERIODO DE 01 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas fueron por parte de la C.P. María Guadalupe Sandoval Chaparro, Presidenta de "El Comité" y Directora Administrativa de "La Operadora"; la Lic. Marina Ivonne Gonzalez Madrid, Vocal de "El Comité" y Jefa del Departamento de Contabilidad de "La Operadora"; el Lic. Yahir A. Mendoza Duran Vocal de "El Comité" y Jefe del Departamento de Compras de "La Operadora"; la Lic. Virna Pacheco Ordoñez; Vocal de "El Comité" y Jefa del Departamento Jurídico de "La Operadora"; la Lic. Judith Alejandra Valerio Cano, Secretaria Técnica de "El Comité" y Auxiliar del Departamento Jurídico de "La Operadora; la Lic. María Banelly Nieto Banda, Auxiliar del departamento Jurídico de la "Convocante " e invitada de "El Comité; la Lic. Gabriela Alejandra Juaregui González, jefa del departamento jurídico de Ciudad Juárez de la "Convocante" e invitada de "El Comité"; el C. José Armando Gómez González, Auxiliar del departamento Jurídico de la "Convocante " e invitado de "El Comité"; el Ing. Abel Solis Suarez, jefe del departamento de seguridad, higiene y medio ambiente de Ciudad Juárez de la "Convocante" e invitado de "El Comité"; el Cap. Luis A. Ibarra Hernández, jefe del departamento de seguridad, higiene y medio ambiente de la "Convocante" e invitado de "El Comité"; la C.P. Miriam Ivonne Vázquez Rosales, jefa del departamento de recursos humanos de la "Convocante" e invitada de "El Comité"; previo Dictamen Técnico-Económico-Legal-Administrativo relativo a la Licitación Pública de número **OTV/LPE/002/2026 BIS** de fecha **26 de marzo de 2026**, presentado por el "Comité" de la Convocante.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

I. PROPUESTAS DESECHADAS

A) MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se desprende que en relación con el análisis de las propuestas económicas que hace el licitante antes mencionado del cual participo para la **PARTIDA 1, 2 Y 3**, se consideran

[Handwritten signature]

151

[Handwritten signature]

da



[Handwritten mark]

ECONÓMICAMENTE INSOLVENTE, ya que de conformidad con el ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 1, en su inciso A) denominado obligaciones del proveedor del servicio, en su numeral i) que a la letra dice: "El proveedor deberá contar con un mínimo de 22 elementos que puedan proporcionar el servicio de conformidad con los requerimientos de este anexo", así como en el ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 2, en su inciso A) denominado obligaciones del proveedor del servicio, en su numeral m) que a la letra dice: "El proveedor deberá contar con un mínimo de 6 elementos que puedan proporcionar el servicio de conformidad con los requerimientos de este anexo" y en el ANEXO "UNO" ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 3, en su inciso A) denominado obligaciones del proveedor del servicio, en su numeral m) que a la letra dice: "El proveedor deberá contar con un mínimo de 9 elementos que puedan proporcionar el servicio de conformidad con los requerimientos de este anexo", derivado del análisis que se realizó por esta Convocante se determina que conforme a esta partida no cumple con los pagos de cuando menos el salario mínimo y prestaciones de ley como aguinaldo, prima vacacional, vacaciones, además de los pagos de impuestos sobre nómina, retenciones ISR, pagos al SAR, IMSS e INFONAVIT. Derivado del análisis de la contratación de empleados que ganan el mínimo, se comenta lo siguiente:

1) El desembolso del patrón comprenden gastos como mínimo de ley; sueldo, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, de conformidad con el Artículo 84, 76, 80, 87 de la Ley Federal de Trabajo.

2) La carga patronal por la relación laboral comprende el pago del IMSS, SAR, INFONAVIT, el ISN y FONACOT, de conformidad con el Artículo 12, 15 Ley del Seguro Social, Artículo 29 Ley de Infonavit, Artículo 132 Fracción XXVI.

Al verificar el costo cotizado por limpieza, se detecta que este importe está por debajo del costo mínimo que se pagaría por la contratación de una persona que gana el mínimo de ley.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 64, fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en vigor, así como el último párrafo del numeral V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y el inciso r) de la fracción XI, denominada Descalificación de propuestas, de las **Bases de la Licitación OTV/LPE/002/2026 BIS, no se entró al estudio y análisis de la propuesta técnica para la PARTIDA 1, 2 y 3.** En virtud de lo anterior, se determina que dicha propuesta no resulta viable para efectos de adjudicación, al no garantizar las condiciones necesarias de eficiencia, eficacia y economía requeridas para la prestación del servicio licitado.

II. PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO

Por lo anterior, se aceptaron para su análisis y estudio de la evaluación de la propuesta técnica, propuesta económica y la documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica de **PROLIMJA, S.A. DE C.V.**, participando en la **PARTIDA**

1, 2 Y 3; por parte de **JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, participando en la **PARTIDA 1, 2 y 3** del cual resultó lo siguiente:

A) PROLIMJA, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE INSOLVENTE** para la **PARTIDA 2 Y 3**, no se acepta toda vez que incumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación, su documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica ya que no presentó el ANEXO "E" referente a la PARTIDA 2 Y 3, de conformidad con los anexos adjuntos a las bases de la presente licitación y al numeral 6 de la documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica; no presentó el ANEXO "F" referente a la PARTIDA 2 Y 3, de conformidad con los anexos adjuntos a las bases de la presente licitación y al numeral 7 de la documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica; no presentó el nombre del representante legal y contador público en la balanza de comprobación, solicitado en el numeral 10 de la documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica; presentó manifestación mediante escrito libre para la PARTIDA 1, 2 Y 3 donde declaró conocer el lugar donde se efectuarán los trabajos y/o prestación del servicio, señalando el mismo objeto de la partida 1 para los tres escritos, solicitado en el numeral 28 de la documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica; presentó manifestación bajo protesta de decir verdad mediante escrito libre para la PARTIDA 1, 2 Y 3 donde declaró que el prestador de servicios queda obligado conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Seguro Social en caso de resultar ganador, a mantener afiliadas a la seguridad social a las personas que contrate para la prestación del servicio de limpieza, manifestado que se compromete a entregar la documentación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde se acredite que el personal que presta el servicio está dado de alta ante dicha empresa, señalando el mismo objeto de la partida 1 para los tres escritos, solicitado en el numeral 32 de la documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica; presentó manifestación bajo protesta de decir verdad mediante escrito libre para la PARTIDA 1, 2 Y 3, que el licitante no tiene algún proceso legal ante autoridades laborales, administrativas, penales, etc., en que este llamada a juicio la convocante, señalando el mismo objeto de la partida 1 para los tres escritos, solicitado en el numeral 34 de la documentación legal-administrativa distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 63 y 64 de su Reglamento, y el apartado IV, inciso C), numeral 6, 7, 28, 32 y 34 de las bases.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la **Partida 1, 2 y 3** toda vez que se encuentra dentro de los montos de la suficiencia presupuestal de la convocante.

B) JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1, 2 Y 3**, se acepta toda vez que cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Fracción, apartados IV y V de las bases.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la **Partida 1, 2 y 3** toda vez que se encuentra dentro de los montos de la suficiencia presupuestal de la convocante.

De lo anterior se emite fallo adjudicatario a favor del licitante: **JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, para la **partida 1, 2 Y 3**, ya que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta son los más aceptables y conveniente; garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior en apego al Apartado IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII de las Bases y con fundamento en los artículos 29 fracción IX y X, 64, 65, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63, 64 de su Reglamento, en los siguientes términos:

En este acto se notifica al licitante ganador que en caso de aceptar las condiciones del fallo adjudicatario, deberá acudir a firmar el contrato en el Departamento jurídico ubicado en las instalaciones que ocupa esta Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. ubicada en la planta alta de la Terminal Sur de la Ruta Troncal 1 (UNO) del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, sitio en el Blvd. Juan Pablo II, S/N, Col. Aeropuerto de esta Ciudad de Chihuahua, 09:00 a las 15:00 horas, por lo que el servicio contratado respectivo comenzará a surtir sus efectos desde el día **01 de abril de 2026**, tal y como se establece en las Bases y anexos técnicos de la Licitación, así mismo deberá manifestar expresamente por escrito que aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente fallo adjudicatario.

El licitante deberá contar con el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la Contratación, de conformidad con el párrafo segundo del apartado VI de las Bases de la presente Licitación.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presenta acta, y para aquellos licitantes que no hayan asistido, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

5

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Bvld. Juan Pablo II, SN,
Col. Aeropuerto, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 22812

www.otch.chihuahua.gob.mx



655




da



D

Estado de Chihuahua y artículo 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en el portal de contrataciones que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, así como en el portal oficial de este Organismo www.otch.chihuahua.gob.mx. No habiendo nada más que hacer constar ni observar, al procedimiento licitatorio y su normatividad, se da por concluida a las **13:24 horas**, en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen para su constancia de común acuerdo los que en ella intervinieron.


POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.:


C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO
PRESIDENTA DEL COMITÉ Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA.



LIC. ADRIANA DÍAZ AEDO
VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTORA OPERATIVA.


LIC. YAHIR A. MENDOZA DURAN
VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.


LIC. VIRNA PACHECO ORDOÑEZ
VOCAL DEL COMITÉ Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO.


LIC. JUDITH ALEJANDRA VALERIO CANO
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ Y AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO.


LIC. MARÍA BANELLY NIETO BANDA
INVITADA DEL COMITÉ AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO.


LIC. GABRIELA ALEJANDRA JAUREGUI GONZÁLEZ
INVITADA DEL COMITÉ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO DE CIUDAD JUÁREZ.


C. JOSÉ ARMANDO GÓMEZ GONZÁLEZ
INVITADO DEL COMITÉ Y AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO.



[Handwritten signature]

ING. ABEL SOLIS SUAREZ
INVITADO DEL COMITÉ Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE CIUDAD JUÁREZ.

[Handwritten signature]

CAP. LUIS ANTONIO IBARRA HERNÁNDEZ
INVITADO DEL COMITÉ Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

LICITANTE.	REPRESENTANTE
C. SAUL MARTINEZ GUEVARA EN REPRESENTACIÓN DE MAXI SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA <i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OTV/LPE/002/2026 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN LAS ESTACIONES, TERMINALES NORTE Y SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTACIONES DEL BRT-1 Y BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ, POR EL PERIODO DE 01 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

-----FIN DE ACTA-----

[Handwritten signature]

Res: ACTA
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ADA



[Handwritten signature]